
DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN y de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la entrega en donación de diversos bienes muebles, materiales y equipo electrónico, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron dentro del marco del Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME) del año 2014, a diversos planteles escolares de educación pública que se encuentran ubicados dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de regularizar la posesión de los mismos, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2014, se dio cuenta con el oficio número 1461/0271/2014, emitido por la entonces Dirección de Patrimonio Municipal a fin de que se autorice la donación al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de los bienes muebles, materiales y equipo electrónico entregados a los planteles de educación pública ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a través del Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME), que se realizó en el año 2014, con el fin de regularizar la posesión de los mismos.

El asunto fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación, y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, asignándole el expediente número 01/15.

2. El Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME), beneficia desde 1998 a planteles de educación pública ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con materiales, equipo electrónico y muebles que contribuyen al mejoramiento del proceso educativo durante el ciclo escolar, concientizando al personal docente, padres de familia y alumnos a que en conjunto se involucren en la renovación de la imagen del entorno escolar.

Las características del programa son las siguientes:

a) Los planteles de educación pública beneficiados son de los niveles: preescolar, primaria y secundaria; Supervisiones, Centros de Atención Múltiple (CAM), Zonas Escolares, Jefaturas de Sector, Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER), Talleres

Psicopedagógicos así como el INEEJAD (Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos).

b) Mobiliario, materiales y equipo electrónico que se entregan:

- **Mobiliario para oficina y salones de clases:** archiveros, gabinetes universales, pintarrones, escritorios para maestros, sillas apilables.

- **Artículos deportivos:** conos, aros hula hula, balones de futbol, básquetbol y voleibol, así como colchonetas;

- **Equipo electrónico:** equipos de sonido y de cómputo, pantallas, impresoras, fotocopiadoras, radiograbadoras y cañones proyectores.

c) Las dependencias y personas que participaron en el proceso de entrega son: las entonces Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la Dirección de Educación Municipal, y la Contraloría Municipal, profesores y directores de los planteles educativos, así como padres de familia.

3. En el periodo comprendido del 01 de octubre de al 28 de noviembre de 2014, el Municipio entregó 621 Vales de Apoyos de Materiales a la Educación mismos en los que consta la entrega de 5,642 artículos mencionados en el inciso b) que antecede; cabe mencionar que en el marco de este programa se realizaron tres eventos en los cuales también se entregó el apoyo a escuelas con fecha 01, 02 y 03 de octubre de 2014.

La entonces Dirección de Patrimonio Municipal anexó al mencionado oficio de petición un CD, el cual es parte integrante del expediente, conteniendo documentos escaneados que se encuentran organizados de la siguiente forma:

- **Carpeta denominada “Facturas”.** Contiene las facturas de los bienes entregados en el marco del programa y que fueron expedidas a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco;

- **Carpeta denominada “Vales PAME 2014”.** Contiene un archivo por cada uno de los 621 Vales de Apoyos de Materiales a la Educación, mediante los cuales se realizó la entrega de los bienes, seguido del recibo de material que se señala el nombre de la escuela pública, la clave, el domicilio, la descripción del artículo y las firmas del director del plantel educativo, de un representante de la mesa directiva del plantel y del titular de la Dirección de Educación Municipal y de la identificación oficial de las personas que firmantes de la recepción de los bienes;

- **Archivo en formato .PDF denominado “Acta Circunstancial-Contraloría”.** Consta de 05 hojas y fue levantada con fecha 01 de diciembre de 2014, con la firma del personal que interviene en el Programa PAME 2014, siendo estos: el Director de Educación Municipal y la Coordinadora de dicho programa, así como dos testigos de asistencia, todos adscritos a esta

Dirección, así como del Director de Patrimonio Municipal y la Jefa del Departamento de Bienes Inmuebles, y por parte de la Contraloría Municipal el Supervisor Comisionado para tal fin.

Seguido del acta se encuentran identificaciones oficiales de los firmantes de la misma, así como documento (01 hoja) que contiene relación de título “Artículos Adquiridos para el Programa PAME 2014”, misma que da cuenta de un total de 5,642 artículos; y por último relación denominada “Total de Artículos Adquiridos para el Programa PAME 2014” misma que contiene relación ordenada según el número de Vales de Apoyos de Materiales a la Educación, y que suma un total de 5,642 artículos entregados, estando todos los documentos firmados por el personal que firma el acta circunstanciada; y

- **Archivo en formato .xlsx denominado “PAME 2014”**. Contiene la descripción de las escuelas beneficiadas y el apoyo recibido.

Dicho CD se encuentra rotulado como PAME 2014 y forma parte integrante del expediente objeto del presente acuerdo como anexo 1.

4. Mediante oficio 1461/0099/2015 la Dirección de Patrimonio Municipal hizo entrega de un CD con información de otros bienes que también fueron donados en el marco de dicho programa, para efecto de ser incluido en el presente acuerdo; dicho CD se encuentra organizado de la siguiente forma:

- **Carpeta denominada “ Vales PAME 2014”** Contiene un archivo por cada uno de los 90 Vales de Apoyos de Materiales a la Educación, mismos que están nominados del número 622 al 711; mediante los cuales se realizó la entrega de 95 bienes, seguido del recibo de material que señala el nombre de la escuela pública, la clave, el domicilio, la descripción del artículo y las firmas del director del plantel educativo, de un representante de la mesa directiva del plantel y del titular de la Dirección de Educación Municipal, y personal de la Contraloría Municipal, así como de la identificación oficial de las personas que firmaron la recepción de los bienes (del director de escuela y del representante de la mesa directiva del plantel)

El archivo nominado como 710, contiene vale que ampara la entrega de 06 bienes a servidor público de la entonces Dirección de Educación Municipal para su resguardo con la finalidad de que sean entregadas dentro del marco del programa PAME 2015, por tal motivo si serán objeto de este acuerdo dichos bienes, por así estimarlo conveniente, ya que fueron comprados con recursos destinados a este programa y dado que existe la intención de entregarse a las escuelas del Municipio.

- **Archivo denominado 16045_Complemento**, mismo que contiene factura que ampara la compra a favor del Municipio de los 95 bienes.

.-Archivo denominado, Oficio Complemento de PAME 2014, mismo que contiene oficio DEM1240/OF.1/2015/693 suscrito por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Educación Municipal con atención a la entonces Dirección de Patrimonio Municipal, por el cual manifiesta la entrega de los bienes y que estaban pendientes para la comprobación como complemento del programa, y que la misma fue supervisada por personal de la Contraloría.

.-Archivo denominado PAME 2014, mismo que contiene los datos de identificación de las escuelas beneficiadas, por este complemento.

En virtud de lo anterior, son objeto del presente acuerdo los 5,642 artículos, que se encuentran relacionados en el anexo 1, más los 95 bienes relacionados en el anexo 2, sumando un total de 5,737 bienes.

Dicho CD se encuentra rotulado como COMPLEMENTO DEL PROGRAMA PAME 2014, y forma parte integrante del expediente objeto del presente acuerdo como anexo 2.

En razón de lo anteriormente expuesto, los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones dictaminadores nos permitimos formular las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción IX, establece que es obligación de los Ayuntamientos el apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

3. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, dispone que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

4. Siendo la figura jurídica de la donación que nos ocupa, el mismo ordenamiento señalado en el punto que antecede en su artículo 1914 establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, siendo en este caso en concreto, los bienes muebles descritos en el listado que se anexa como parte integrante de este documento.

5. Los suscritos Regidores consideramos procedente la donación al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, del mobiliario, material y equipo descritos en los CD'S antes descritos, a fin de regularizar la posesión de los mismos, ya que el Municipio ya realizó la entrega a las escuelas públicas beneficiadas, como consta en el acta circunstanciada y los recibos de material realizados por cada una de las entregas, siendo necesario formalizar la transmisión para que el Gobierno del Estado los dé de alta en su patrimonio y así verificar su correcto aprovechamiento.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 17, 19, 31, 33, 34, 35, 37, 38 44 y 46 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO :

PRIMERO. Se autoriza donar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, el mobiliario, material y equipo, mismos que son un total de 5,737 artículos, en el marco de el Programa de Apoyos Materiales para la Educación 2014 "PAME 2014", encontrándose la totalidad de los bienes relacionados en los anexos 1 y 2 del expediente objeto de este Acuerdo.

Las facturas que amparan la adquisición por parte del Municipio de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, deberán ser conservadas por la Dirección de Administración, para los efectos de la revisión de los gastos que generaron la adquisición de dichos bienes, ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por la mayoría calificada de los Regidores integrantes del Ayuntamiento, según lo dispone el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a través de su titular, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración, para que realicen las acciones tendentes a su debido cumplimiento.

CUARTO. Comuníquese también a Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Educación, y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de donación de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, el cual deberá contener como anexos y parte integrante del mismo, la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación, mismos que se encuentran en los anexos 1 y 2 del expediente objeto de este acuerdo.

SEXTO Notifíquese esta resolución a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con una copia digital de los anexos del expediente objeto del presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
EDUCACIÓN
24 DE NOVIEMBRE DE 2015**

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
A FAVOR

FABIOLA RAQUEL GPE. LOYA HERNÁNDEZ
AUSENTE

ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR
AUSENTE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expediente 01/15. Se autorice la donación de diversos bienes muebles a la Secretaría de Educación Jalisco, entregados a diversos planteles de educación pública, a través del Programa de Apoyos Materiales para la Educación 2014 (P.A.M.E. 2014), para regularizar la posesión de los mismos.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de julio de 2016.

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
20 DE JUNIO DE 2016

FABIOLA RAQUEL GPE. LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
AUSENTE

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
AUSENTE

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
AUSENTE

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

ELCL/FIPL